

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO IX

18 de Abril de 1991

Núm. 189

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 41-II			
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley por la que se crea y regula el Fondo de Compensación Regional.	6763	Castilla y León la adopción de medidas para resolver los problemas de deterioro del Bosque de Valorio en Zamora.	6774
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se crea y regula el Fondo de Compensación Regional.	6769	P.N.L. 222-III	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		APROBACION POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMBALSES Y SUS APROVECHAMIENTOS EN CASTILLA Y LEON de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, instando a la Junta de Castilla y León la ampliación de la zona regable del Embalse de Omaña a los términos municipales de Valdevimbre y Villamañán.	6775
P.N.L. 219-III		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES	
APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Octavio Granado Martínez, instando a la Junta de Castilla y León la paralización de explotaciones de arena y grava en los Montes Obarenes.	6774	Preguntas con respuesta Oral (P.O.)	
P.N.L. 220-III		P.O. 160-I ¹	
APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, instando a la Junta de		RETIRADA de la pregunta con respuesta oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Isafas Herrero Sanz, relativa a valoración del Consejero de Economía de la publicación del Diario de León de 3-3-91, sobre ayudas concedidas a la minería a los miembros de la Junta directiva de APEMA, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 186, de 22 de Marzo de 1991.	6775

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.)		Contestaciones	
P.E. 997-I		P.E. 971-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a lamentable estado de conservación de la Iglesia de Villamayor de Armuña.	6775	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León para la conservación, gestión y recuperación de vías pecuarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.	6778
P.E. 998-I		P.E. 974-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a causa de la paralización del expediente de promoción de viviendas de protección oficial en la calle de Guadalete, núm. 15, de Salamanca.	6776	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Francisco J. Paniagua Iñiguez, relativa a situación de la Tesorería de la Comunidad a 31 de Diciembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.	6779
P.E. 999-I		P.E. 979-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Fernando García Cantalejo, relativa a fecha de las inspecciones giradas y actuaciones por incumplimiento del pago del canon a la Compañía Minera Río Pirón en Navas de Oro.	6777	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a modificación efectuada en la obra del escultor Máximo Velayos en la fachada de la Sede de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.	6779
P.E. 1.000-I		P.E. 982-II	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a solución al almacenaje de bidones de aceite usado en los talleres especializados de automóviles.	6777	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Becas concedidas por la Junta de Castilla y León para un Curso de "Mecánico Dental" impartido por la Academia "Informeca" de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 9 de Marzo de 1991.	6780
P.E. 1.001-I			
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Fernando García Cantalejo, relativa a causas de que no se haya concedido ni un solo ingreso mínimo de inserción en la Provincia de Segovia hasta el 21 de marzo de 1991.	6778		

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley****P.L. 41-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en su reunión del día 11 de Abril de 1991, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al Proyecto de Ley por la que se crea y regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 1**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea sexta del párrafo primero, las palabras "de ese" por la palabra "del" (sigue el texto).

JUSTIFICACION

Abrevia y mejora la redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 2**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea segunda del párrafo tercero, la palabra "reservó" por la palabra "reserva" (sigue texto)

JUSTIFICACION

La Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León está vigente.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 3**ENMIENDA DE SUSTITUCION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea sexta del párrafo cuarto, la coma que figura después de la palabra "abordar" por un punto y una coma. (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora de redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 4**ENMIENDA DE SUPRESION**

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir en la línea octava del párrafo cuarto, la frase "en la actualidad". (sigue texto).

JUSTIFICACION

Calificar un texto legal de vigente en la actualidad constituye una redundancia innecesaria, ya que al decir "vigente" significa actualmente.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 5

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea novena final del párrafo cuarto, la frase "en sus estrictos términos".

JUSTIFICACION

Resulta una matización innecesaria.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 6

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea primera del párrafo quinto, las palabras "El Fondo" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción, evitando que sea repetitiva la palabra Fondo, por figurar también en la línea quinta.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 7

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en las líneas tercera y cuarta del párrafo quinto, la frase "ya que muchas otras de sus actuaciones pretenden la consecución de tal fin" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Aparte de innecesaria la alusión a otras actuaciones de la Comunidad Autónoma, resulta improcedente pretender en la Ley el reconocimiento de que existan.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 8

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos.

Se propone modificar la redacción del párrafo sexto en los siguientes términos:

"El concepto de territorio menos desarrollado se desvincula en la Ley de las circunscripciones administrativas establecidas. Se consideran territorios menos desarrollados aquellas áreas especialmente homogéneas y geográficamente continuas que, comprendiendo los términos de uno o más municipios de la región, pertenecientes a una o varias provincias, presenten carencias de servicios públicos, de dotación de infraestructuras productivas, problemas estructurales o menores niveles de renta y riqueza en relación con los promedios regionales".

JUSTIFICACION

Se mejora la redacción, acorde con el artículo 3.º 2. del texto del proyecto de Ley.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 9

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea primera del párrafo séptimo, la palabra "entender" por la palabra "reconocer" (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 10

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea cuarta del párrafo séptimo, la frase "con ello" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción, por ser innecesarias ambas palabras.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 11

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea quinta del párrafo séptimo, la palabra "también" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción por ser innecesaria dicha palabra.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 12

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone añadir, en la línea séptima del párrafo séptimo, a continuación de "igualmente inferior al regional medio" una coma y la frase "para cuya corrección se precisa la utilización de medios de distinta naturaleza".

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto

en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 13

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir la última parte del párrafo séptimo, es decir "Sin embargo, se considera que para equilibrar estas situaciones deben emplearse medios de distinta naturaleza".

JUSTIFICACION

Consecuentemente con la Enmienda núm. 12

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 14

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir en la línea primera del párrafo octavo, la frase "Se pretende algo distinto a" por la frase "No se pretende" (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción, abreviando la misma.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 15

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos.

Se propone suprimir, en la línea tercera del párrafo octavo, la palabra "ya" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Resulta innecesaria.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 16

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos.

Se propone agregar, en la línea cuarta del párrafo octavo, a continuación de la palabra "sino", la palabra "proporcionar" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 17

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea sexta del párrafo noveno, la expresión "Comunidad Autónoma" por la expresión "Junta de Castilla y León" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Es preciso concretar el órgano de ejecución, pues las Cortes de Castilla y León también son institución básica de la Comunidad Autónoma.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 18

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos.

Se propone sustituir, en la línea cuarta del párrafo duodécimo, la palabra "ejecutan" por la palabra "determinan" (sigue texto)

JUSTIFICACION

No es misión del legislativo ejecutar, sino determinar o establecer la distribución; la ejecución corresponde a la Junta de Castilla y León. En este sentido, el párrafo décimo tercero se refiere a que las Cortes conozcan el estado de ejecución.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 19

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al artículo 3.º 2.

Se propone sustituir, en las líneas segunda y tercera, la palabra "varios" por las palabras "uno o más" (sigue texto)

JUSTIFICACION

Un territorio menos desarrollado puede limitarse a un término municipal. Mejora la redacción, pues, al sustituir "varios" por "o más", se evita repetir la palabra varios que figura en la línea cuarta.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 20

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3.º 5.

Se propone agregar, en la línea segunda, a continuación de "las Diputaciones Provinciales", la frase "y los Municipios incluidos en el posible territorio menos desarrollado" (sigue texto)

JUSTIFICACION

La posibilidad de instar a la Junta de Castilla y León para que inicie expediente debe extenderse a los Municipios que se consideren afectados por las normas de la Ley.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 21

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 6.º 1.

Se propone modificar la redacción del artículo 6.1 en los siguientes términos: "La Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda y previo

informe del Consejo de Cooperación con las Provincias, aprobará un programa de inversiones de cada territorio menos desarrollado, en el que se incluirán las que dicho órgano de gobierno haya de realizar con cargo al Fondo de Compensación Regional”.

JUSTIFICACION

Mejora la redacción y permite suprimir el apartado 3. del mismo artículo que repite parte del contenido del apartado 1. y por tercera vez en el mismo artículo “La Junta de Castilla y León”.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 22

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 6.º 3.

Se propone suprimir el apartado 3. del artículo 6.º

JUSTIFICACION

Su contenido se refunde en el apartado 1. según la Enmienda n. 21.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 23

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 7.

Se propone sustituir, en las líneas segunda y tercera, las palabras “Administración de la Comunidad Autónoma” por “Junta de Castilla y León”.

JUSTIFICACION

En consonancia con los artículos 3.º 1. y 6.º 1. y por ser la Junta de Castilla y León el órgano de gobierno que dicta los acuerdos.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 24

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 8.º 1.

Se propone suprimir, en la línea cuarta la palabra “Programadas” (sigue texto)

JUSTIFICACION

Por innecesaria.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-I, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 183 de 2 de Marzo de 1991.

ENMIENDA N. 25

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 8.º 3.

Se propone sustituir, en las líneas segunda y tercera la frase “el seguimiento y las inversiones las previstas” por la frase “el seguimiento de las inversiones previstas” (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 25 de marzo de 1991.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Jorge Póliz Laguna*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en su reunión del día 11 de Abril de 1991, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley por la que se crea y regula el Fondo de Compensación Regional, P.L. 41-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 1

A la Exposición de motivos

De supresión

Se propone la supresión del párrafo segundo, desde "Los Presupuestos... hasta... (585.000.000 pts.)".

Motivación:

No adecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 2

A la exposición de motivos

De supresión

Se propone la supresión del párrafo cuarto, desde "La Ley... hasta ... términos".

Motivación:

No adecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 3

A la exposición de motivos

De modificación

Se propone sustituir en el párrafo sexto la cifra 20.000, por 30.000.

Motivación:

En coherencia con otras enmiendas al proyecto.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 4

A la exposición de motivos

De supresión

Se propone la supresión del párrafo séptimo, desde "Se parte... hasta ...naturaleza".

Motivación:

No adecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 5

A la exposición de motivos

De supresión

Se propone la supresión del párrafo octavo, desde "Se pretende... hasta ...zonas".

Motivación:

No adecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 6

A la exposición de motivos

De modificación

Se propone sustituir en el párrafo decimosegundo la expresión "... de los anexos incorporados..." por "... de la Sección incorporada..."

Motivación:

En coherencia con enmiendas al articulado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 7

A la exposición de motivos

De supresión

Se propone la supresión del último párrafo de la exposición de motivos

Motivación:

En coherencia con las enmiendas al texto articulado.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 8

Al artículo 2

De modificación

Se propone sustituir la frase, desde "Esta cuantía... hasta ...Plan" por la siguiente:

"...Esta cuantía estará comprendida entre el cuatro y el cinco por ciento de la base multiplicada por el número de años duración del citado Plan".

Motivación:

Sistema más elástico.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 9

Al artículo 2

De modificación

Se propone sustituir el actual texto del apartado 3 por el siguiente:

3. La Junta de Castilla y León en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que remita a las Cortes, incluirá una sección denominada "Fondo de Compensación Regional", en la que se especificarán las consignaciones que, en la correspondiente anualidad, se destinen a dicho Fondo.

Motivación:

Mejora técnica

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 10

Al artículo 3

De adición

Se propone añadir a continuación del actual texto del apartado 1 la frase "... y del Consejo Económico y Social".

Motivación:

Debe contemplarse la participación del CES.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 11

Al artículo 3

de modificación.

Se propone sustituir el contenido del apartado 2, desde "...presenten carencias... hasta el final del apartado por el siguiente texto:

"... presenten carencias de servicios públicos, de infraestructuras, problemas estructurales, menores niveles de renta y riqueza o mayor nivel de paro".

Motivación:

Criterios más adecuados con el sentido del Fondo.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 12

Al artículo 3

De modificación

En el apartado cuarto, donde dice "20.000", se propone decir "30.000".

Motivación:

Excesivamente restrictivo.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 13

Al artículo 3

De modificación

Se propone sustituir en el apartado 5 la expresión "...las Diputaciones Provinciales..." por "...las entidades locales...".

Motivación:

Texto menos restrictivo

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 14

Al artículo 4.

De modificación

Se propone el siguiente texto para el artículo 4:

"El Fondo de Compensación Regional se distribuirá para todo el periodo de referencia entre los territorios menos desarrollados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El 40% de forma directamente proporcional a la población de derecho de cada territorio menos desarrollado.
- b) El 20% de forma directamente proporcional a la superficie de cada territorio.
- c) El 20% de forma inversamente proporcional a la renta por habitantes de cada territorio.
- d) El 20% de forma directamente proporcional a la población de hecho desocupada entre 18 y 65 años.

Motivación:

Criterios más adecuados.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 15

Al artículo 6

De modificación

En el apartado 1, donde dice "...aprobará...", debe decir "...elaborará..."

Motivación:

Mayor precisión.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 16

Al artículo 6

De modificación

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado segundo:

"2. Los programas se redactarán teniendo en cuenta las restantes actuaciones inversoras de la Comunidad Autónoma y de las demás Entidades Públicas en la misma zona o en otras próximas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional".

(El segundo párrafo mantiene el mismo texto)

Motivación:

Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 17

Al artículo 6

De adición.

Se propone añadir un nuevo apartado 4 del siguiente tenor:

4. Los programas de inversión podrán ser modificados por la Junta de Castilla y León por razones de necesidad.

Motivación:

Dar más elasticidad a la actuación de la Junta.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 18

Al artículo 6

De modificación

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

"3. Los programas de inversión serán aprobados por la Junta de Castilla y León, a propuesta conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Presidencia y Administración Territorial, previo informe del Consejo de Cooperación de las Provincias y del Consejo Económico y Social".

Motivación:

Mejor texto.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 19

Al artículo 7

De modificación

Se propone sustituir el contenido actual del artículo 7 por el siguiente texto:

"Artículo 7. —1. La ejecución de las inversiones programadas corresponderán:

- a) Al Ayuntamiento respectivo en el caso de que afecte a un solo término municipal.
- b) A la Junta de Castilla y León en el caso de que la inversión afecte a más de un término municipal.

2. La Junta de Castilla y León podrá delegar la ejecución de las inversiones en las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades de Ayuntamientos o Entes Comarcales”.

Motivación:

Más completa regulación de la ejecución de inversiones.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 20

Al artículo 8

De Modificación

Se propone el siguiente texto para el apartado 1:

“1. En la sección presupuestaria a que se refiere el artículo 2.3, figurará la relación expresa de las inversiones a ejecutar en el correspondiente ejercicio para cada territorio por parte de las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León o las Entidades Locales”.

Motivación:

Regulación más completa.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 21

Al artículo 8

De Supresión

Se propone suprimir el apartado 2

Motivación:

Inadecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 22

Al artículo 8

De supresión

Se propone suprimir el apartado 3

Motivación:

Inadecuado

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 23

Al artículo 8

De adición

Se propone la adición de un nuevo artículo 8 bis del siguiente tenor:

“Artículo 8 bis. —1. El seguimiento y control de los proyectos de inversiones que se realicen con cargo al FCR, corresponderá a la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de la responsabilidad de esta ante las Cortes de Castilla y León y del control directo que estas últimas puedan ejercer por sí mismas.

2. En el seno de la Junta de Castilla y León, asumirá funciones técnicas de control y seguimiento el Comité de Inversiones Públicas.

3. En los casos de delegación de la ejecución de determinados proyectos a las entidades locales, corresponderán a la Comunidad Autónoma, como entidad delegante, todas las funciones de supervisión y control oportunas.

4. En los casos de ejecución a cargo de los Ayuntamientos, se arbitrarán los mecanismos conjuntos de seguimiento y control correspondientes.

Motivación:

Mejor regulación

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 24

Al artículo 9

De supresión

Se propone la supresión de "...y al Consejo Económico y Social Regional..."

Motivación:

Su participación ya se contempla en otras fases.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 25

A la Disposición Transitoria Segunda

De supresión

Se propone la supresión de la Disposición Transitoria Segunda.

Motivación:

Inadecuada.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
ECONOMIA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 108 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley del Fondo de Compensación Regional.

Enmienda número: 26

A la Disposición Transitoria Primera

De modificación

Se propone sustituir el actual texto de la D.T. Primera por el siguiente:

"La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1992, regulará transitoriamente la distribución de las partidas presupuestarias con la denominación de Fondo de Compensación Regional".

Motivación:

Regulación más adecuada

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 219-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 12 de Abril de 1991, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jaime González González y D. Octavio Granado Martínez, instando a la Junta de Castilla y León la paralización de explotaciones de arena y grava en los Montes Obarenes, aprobó la siguiente

RESOLUCION

- Que se paralicen las explotaciones de arena y grava ilegales existentes en los Montes Obarenes y que sean sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental, antes de su reanudación, a fin de garantizar la conservación de tan importante ecosistema.
- Que se obligue a las empresas titulares de explotaciones abandonadas a restaurar el medio natural.
- Que se habiliten los recursos necesarios, humanos o materiales, para establecer un control riguroso del área de los Montes Obarenes, para evitar las actuaciones descritas o cualquier otra que atente contra su medio ambiente".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 220-III

APROBACION POR LA COMISION DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en Sesión celebrada el día 12 de Abril de 1991, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presen-

tada por el Procurador D. Demetrio Madrid López, instando a la Junta de Castilla y León la adopción de medidas para resolver los problemas de deterioro del Bosque de Valorio en Zamora, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León tome las medidas necesarias en colaboración con el Ayuntamiento de Zamora, para corregir urgentemente los graves problemas de degradación ecológica, ambiental, deportiva y cultural”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 12 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.N.L. 222-III

APROBACION POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMBALSES Y SUS APROVECHAMIENTOS EN CASTILLA Y LEON

La Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus Aprovechamientos en Castilla y León, en Sesión celebrada el día 10 de Abril de 1991, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, instando a la Junta de Castilla y León la ampliación de la Zona regable del Embalse de Omaña a los términos municipales de Valdevimbre y Villamañán, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que por la Junta de Castilla y León, y dentro del ámbito de sus competencias se amplíe la zona regable del embalse de Omaña a los términos Municipales de Valdevimbre y Villamañán”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral. P.O.

P.O. 160-I'

PRESIDENCIA

Con fecha 10 de Abril de 1991, el Procurador D. Isaías Herrero Sanz retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el

Pleno, P.O. 160-I', formulada a la Junta de Castilla y León por dicho Procurador, relativa a valoración del Consejo de Economía de la publicación del Diario de León de 3-3-91, sobre ayudas concedidas a la minería a los miembros de la Junta directiva de APEMA, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 186, de 22 de Marzo de 1991.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

Preguntas con respuesta escrita P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Abril de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P.E. 997-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa al lamentable estado de conservación de la Iglesia de Villamayor de Armuña.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 997-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JESUS MALAGA GUERRERO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Iglesia del municipio salmantino de Villamayor de Armuña, se encuentra en un estado de conservación lamentable, la situación se agrava continuamente debido al mal estado del tejado.

PREGUNTA:

¿Tiene la Junta conocimiento de esta situación?

Si se tiene conocimiento ¿se ha trasladado al organismo competente para su restauración?

En caso de ser competencia de la Junta ¿qué gestiones se han realizado?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de abril de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 998-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a causa de la paralización del expediente de promoción de viviendas de protección oficial en la calle Guadalete, núm. 15, de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 998-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. JESUS MALAGA GUERRERO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de enero de 1990 se formuló ante el servicio territorial de Fomento de Salamanca, escrito de denuncia contra la promotora de un edificio destinado a viviendas de Protección Oficial en la calle Guadalete número 15 de Salamanca, por existir sobreprecio en la compra de dos viviendas, concretamente los áticos H e I, de referido edificio.

Como consecuencia de esa denuncia se inició expediente DP-SA-15-90, en el que se emitió informe por el funcio-

nario responsable, D. Paulino del Valle Sobejano, en el que se concluía que en la compra de citados áticos H e I del edificio de la calle Guadalete número 15 de Salamanca, existía un sobreprecio de 3.096.952 pesetas.

Como consecuencia de la intervención del Ministerio Fiscal en citado asunto, se suspendieron las actuaciones administrativas en base al informe de la Asesoría Jurídica de esa Consejería.

Con fecha 2 de abril de 1990, se comunicó al jefe de Servicio Territorial de Fomento en Salamanca, que quedaban archivadas las actuaciones penales en relación a este asunto, y que, como consecuencia del archivo, quedaba abierta libremente la vía administrativa o civil por parte de ese organismo. Recientemente la Audiencia Provincial de Salamanca ha dictado sentencia en una reclamación civil, condenando al promotor. A pesar de esto el expediente continúa paralizado.

PREGUNTA:

¿Cuál es la causa de que, a pesar de que el 2 de abril de 1990 se archivaran las actuaciones penales, hasta la fecha y a pesar de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial a cuyo tenor solamente las cuestiones perjudiciales penales determinarán la suspensión de los procedimientos administrativos, citado expediente se encuentra paralizado a pesar de la evidencia, existente sobre el sobreprecio de las viviendas áticos H e I de la calle Guadalete número 15 de Salamanca?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Abril de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 999-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Fernando García Cantalejo, relativa a fecha de las inspecciones giradas y actuaciones por incumplimiento del pago del canon a la Compañía Minera Río Pirón en Navas de Oro.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 999-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Compañía Minera Río Pirón, S.A., viene ocupando unos terrenos en el monte número 38 del C.V.P. en Navas de Oro (Segovia) para extracciones propias de su actividad industrial.

Esta ocupación está reglada por un Pliego de Condiciones que la Junta de Castilla y León está obligada a hacer cumplir pues es la responsable última de declarar la caducidad si fuera el caso.

Una de las cláusulas del Pliego obligan a la Compañía Minera a pagar en el mes de Enero de cada año el canon de ocupación. Pues bien esto no sólo no se cumple sino que se retrasa el pago más de un año.

Otra de las cláusulas obliga a la Junta de Castilla y León a girar una inspección anual para comprobar los límites territoriales de la ocupación y el cumplimiento del condicionado, y en caso de infracción incoar el oportuno expediente.

PREGUNTA:

¿En qué fecha o fechas ha girado la Junta de Castilla y León la inspección indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones?

¿Qué actuaciones ha seguido la Junta de Castilla y León al comprobar el incumplimiento del pago del canon por parte de la Compañía Minera antes citada?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de abril de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1000-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a solución al almacenaje de bidones de aceite usado en los talleres especializados de automóviles.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 1000-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Unión de Consumidores de España, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Secretaría General de Medio Ambiente del MOPU vienen realizando en los últimos meses una campaña publicitaria para concienciar a los propietarios de automóviles de que realicen el cambio del aceite usado en talleres especializados.

Esta campaña de concienciación ciudadana tiene un valor inestimable pues lo cierto es que hasta ahora sólo se recoge una octava parte del aceite usado en España, el resto se vierte directamente al entorno natural causando con ello un grave daño a la naturaleza y al Medio Ambiente.

Ahora bien esta campaña no tendrá un resultado definitivo si no se da a los talleres que recogen los aceites usados una solución clara de qué hacer con esos bidones donde guardan el aceite. No se les puede hacer llenar sus almacenes con bidones de aceite usado y olvidarse de ellos, la Junta de Castilla y León, que es quien tiene las competencias, debe arbitrar una normativa con carácter urgente que facilite a los talleres especializados la retirada de los bidones donde hayan almacenado el aceite usado.

PREGUNTA:

¿Qué actuaciones piensa realizar la Junta de Castilla y León para dar solución al almacenaje de bidones de aceite usado en los talleres especializados de Castilla y León?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de Abril de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta

con respuesta escrita, P.E. 1001-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel Fernando García Cantalejo, relativa a causas de que no se haya concedido ni un solo ingreso mínimo de inserción en la Provincia de Segovia hasta el 21 de marzo de 1991.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 1001-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Desde la publicación de la Orden de 4-9-90 sobre prestaciones de Ingresos Mínimos de Inserción en la Comunidad de Castilla y León, hasta los primeros datos dados a conocer por la Junta de Castilla y León en Marzo, sorprende el que en la provincia de Segovia no se haya concedido ni uno solo.

Esta situación debe de tener una explicación, pues no parece que Segovia sea una provincia tan idílica como para no tener ni una sola persona necesitada con derecho al llamado "salario social".

Quizá la campaña informativa de la Junta de Castilla y León haya sido deficiente, quizá la propia Orden contenga una cantidad de "papeleo" que haga difícil su solicitud, alguna razón debe de haber y alguna solución habrá que darle porque a este Procurador le cuesta creer que en Segovia no hay nadie con necesidad del ingreso mínimo de inserción.

PREGUNTA:

¿Cuáles han sido las causas de que hasta Marzo del 91 no se haya concedido ni un solo ingreso mínimo de inserción en la provincia de Segovia?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 971-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a medidas a adoptar por la Junta de Castilla y León para la conservación, gestión y recuperación de vías pecuarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 971-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 971-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A "MEDIDAS A ADOPTAR POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA LA CONSERVACION, GESTION Y RECUPERACION DE VIAS PECUARIAS".

Efectivamente, al penetrar en el término de El Cubo de Don Sancho, la vía pecuaria denominada "Colada de Calzada Ledesma" se estrecha en un tramo de unos 50 m. de longitud, al pasar entre dos paredes de piedra, construidas hace más de 30 años, de la finca de Matas Viejas. En este tramo la anchura es de unos 4 m., siendo en el resto del trazado, dentro del Cubo de Don Sancho, entre 5 y 10 metros.

El Real Decreto de Transferencias 1504/1984, transfiere a nuestra Comunidad, entre otras, las funciones atribuidas al Estado en materia de vías pecuarias. La relación de éstas que figura como transferidas en el Anexo del citado Decreto es incompleta, faltando, entre otras muchas, la "Colada Calzada Ledesma".

No se ha cumplido aún lo previsto en el artículo I del citado Decreto 1504/1984, en el que se establecía que "la entrega de documentos y expedientes de los servicios traspasados se realizaría en el plazo de un mes", y, en consecuencia, no obra en esta Consejería el "Fondo Documental", en poder de ICONA, y realizado según lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974.

Es cierto que han sido asumidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las funciones transferidas a la Comunidad de Castilla y León en materia de vías pecuarias.

Para llevar a cabo este cometido, se incluye en los Presupuestos Generales de Castilla y León para 1991,

concepto 06.03.035.600, entre otras actividades, "la estimación, inventario, deslindes, amojonamientos, ocupaciones, agregaciones, segregaciones y permutas de la propiedad pública (montes de U.P., protectores, vecinales en mano común, vías pecuarias y riberas)".

Esta Consejería considera como primera e imprescindible medida el recuperar el "Fondo Documental" de las vías pecuarias, que, a pesar de las múltiples gestiones realizadas ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, no ha sido posible rescatar aún, ante las reiteradas evasivas dadas por dicho Organismo de la Administración Central. Una vez en nuestro poder dicha documentación se iniciará la clasificación de las vías pecuarias de la Comunidad, y podrá planificarse, de un modo global y completo, la conservación, gestión y recuperación de las mismas.

Valladolid, 3 de Abril de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José L. Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 974-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco J. Paniagua Iñiguez, relativa a situación de la Tesorería de la Comunidad a 31 de Diciembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 974-II

En contestación a la P.E. 974, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier PANIAGUA IÑIGUEZ, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación de la Tesorería de la Comunidad a 31 de Diciembre de 1990, y recabada dicha información a la Consejería de Economía y Hacienda, adjunto se envía a V.E. informe elaborado por la Tesorería General de esta Comunidad.

Valladolid, 1 de Abril de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P.E. 979-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a modificación efectuada en la obra del escultor Máximo Velayos en la fachada de la Sede de la Junta de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 183, de 2 de Marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 979-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA, P.E. 979, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, RELATIVA A MODIFICACION EFECTUADA EN LA OBRA DEL ESCULTOR MAXIMO VELAYOS EN LA FACHADA DE LA SEDE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Como consecuencia de un escrito de fecha 23.02.1988, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, se redactó informe histórico sobre los símbolos de Castilla y León, dando lugar al Decreto 63/1989 de 20 de abril (BOCYL n.º 77 de 21-4-89), que deroga los Anexos I y II del Decreto 104/1983 de 13 de octubre, que regula los símbolos de la Comunidad Autónoma.

La Disposición Transitoria Primera, da un plazo para que todos los símbolos que se utilizan se adecúen a lo aprobado en el citado Decreto 63/1989. En cumplimiento de lo anterior, la Junta de Castilla y León ha procedido a reemplazar progresivamente los símbolos derivados del Decreto 104/1983 entre ellos el que es objeto de la pregunta.

Valladolid, 2 de abril de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 982-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Becas concedidas por la Junta de Castilla y León para un Curso de "Mecánico Dental" impartido por la Academia "Informeca" de Avila, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 9 de Marzo de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Abril de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 982-II

En contestación a la pregunta P.E. 982 con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, sobre diversos extremos relacionados con las becas concedidas para el Curso "Mecánico Dental", realizado por la Academia INFORMECA de Avila, contesto a V.E., lo que sigue:

Con fecha 17 de agosto de 1989 la Consejería de Economía y Hacienda concedió a la Asociación Castellano-Leonesa de Academias Privadas con sede en Valladolid, una subvención de 26.000.000 Ptas. para la realización de 5 cursos vinculados a las ramas profesionales de Mecánico Dentista y Autodicción, dirigidos a 100 jóvenes desempleados, titulados, y menores de 25 años.

La mencionada cantidad se destinaba a cubrir los gastos y preparación, funcionamiento y gestión de los cursos, así como los de transporte y manutención de los alumnos y profesores vinculados a la formación profesional.

El presupuesto aceptado en cada curso para la partida de Transportes y Manutención fue:

- Para los alumnos:

75 días/alumno x 5 alumnos x 1.500 Pts/día

- Para los profesores:

30 días/profesor x 1 profesor x 5.000 Pts/día.

La formación de "Mecánico Dental" fue impartida en Avila durante el primer trimestre de 1990, por la Academia Informeca, centro asociado a ACLAP, conforme al diseño y la planificación prevista.

El abono de la ayuda otorgada (26.000.000 Ptas) se realizó a ACLAP en cuatro veces, previa justificación documental por ACLAP del cumplimiento de las condiciones legales establecidas en la Convocatoria y de la aplicación de los fondos otorgados, iniciándose a tal efecto, por la Dirección General de Economía, la tramitación de los pagos parciales en las fechas y por las cantidades siguientes:

	Inicio de tramitación	Libramiento efectuado
Primera entrega	11-1-1990	9.050.000
Segunda entrega	17-1-1990	5.255.294
Tercera entrega	22-5-1990	9.950.519
Cuarta entrega	9-10-1990	1.744.187

Los resultados del seguimiento de la calidad de las acciones formativas subvencionadas que desarrolló la Dirección General de Economía fueron las siguientes:

- Los cinco cursos de formación se han realizado conforme a la programación y presupuesto aprobados.
- La Consejería de Economía y Hacienda ha librado a ACLAP la ayuda concedida para los citados cursos, previa acreditación de los requisitos exigidos (situación laboral de los cursillistas, fotocopias de los títulos universitarios y de los D.N.I.), y de la ejecución de todos los gastos aceptables (facturas, recibís, nóminas, etc.)
- ACLAP, efectuó la liquidación del curso de Mecánico Dental a la Academia Informeca, por un importe total de 4.718.829 ptas., en el mes de junio de 1990.
- La demora por parte de Informeca en el pago de las becas a los 5 alumnos parece deberse a hechos de gestión interna de la citada Academia, de acuerdo con las manifestaciones de la misma.

Se acompaña, para mejor conocimiento, copia de la siguiente documentación:

- Propuesta de Resolución y Resolución de concesión de la subvención.
- El presupuesto medio aceptado por curso, fue de 5.200.000 ptas, y por los conceptos que se indican en el mismo.
- Certificado de Tramitación de los pagos parciales de la ayuda concedida.
- Certificación de ACLAP de haberse realizado la liquidación correspondiente a la Academia Informeca de Avila.
- Nota aclaratoria al certificado de ACLAP.
- Liquidación económica de ACLAP a la academia Informeca.
- Escrito de la Academia Informeca dirigido al Director General de Economía.

Valladolid, a 4 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: Miguel Pérez Villar

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

CURSO

MECANICO DENTISTA

CENTRO

INFORMECA S.L.

- LIQUIDACION -

IMPORTE DEL CURSO.....

5.200.000.-

A DEDUCIR:

10% PARA ADMINISTRACION DE A.C.L.A.P.	520.000.-
PUBLICIDAD SATISFECHA POR A.C.L.A.P. (Carteles y prensa)	90.000.-
MATERIAL DIDACTICO SATISFECHO POR A.C.L.A.P. (Parte proporcional)	18.659.-
SEGURO DE ACCIDENTES SATISFECHO POR A.C.L.A.P.	52.512.-
MATERIAL DE PRACTICAS SATISFECHO POR A.C.L.A.P. (Parte proporcional)	
TOTAL	681.171.-
ENTREGADO A CUENTA	200.000.-
TOTAL	481.171.-

GASTOS NO JUSTIFICADOS

.....
.....
.....

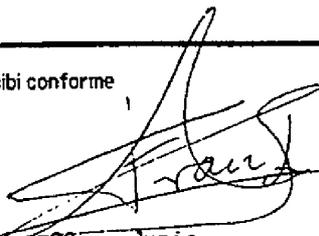
TOTAL A DEDUCIR.....

481.171.-

TOTAL LIQUIDO A PERCIBIR.....

4.718.829.-

Recibi conforme



Valladolid 29 de Junio de 1990



Es copia del original.

A.C.L.A.P.
VALLADOLID

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA A/A DE D. EMILIO FDEZ.

Muy Sr. Nuestro:

Con respecto a la conversación telefónica mantenida con Vds. el 26-03-91, paso a exponerle las siguientes circunstancias:

- 1.º Esta Empresa no culpó a la Junta de Castilla y León de impago del Curso de Mecánico Dentista, por la sencilla razón de que es nuestra Asociación quien nos debería abonar dicho curso.
- 2.º Esta Empresa se hace responsable de la demora en el pago de los conceptos de transporte y manuten-

ción a partir del 29-06-90, fecha en la que recibe el importe del Curso por parte del A.C.L.A.P.

- 3.º En algunos de los casos de demora se debe a que los datos bancarios de los alumnos eran incorrectos y en consecuencia no se pudieron efectuar.
- 4.º Hacemos constar que estos fallos han sido debidamente subsanados con lo cual confiamos comprenda que han sido errores debido a mal entendidos y que en todo caso nos responsabilizamos de nuestras acciones exculpando totalmente a la Junta de Castilla y León y a A.C.L.A.P.

Sin otro particular le saluda atentamente

SS.SS.

Fdo.: Juan F. Matallana Sánchez

 JUNTA DE CASTILLA Y LEON Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Economía Mercado de Matruros, 7 47071 Valladolid		PLAN JOVEN: FORMACION Y PROMOCION EMPRESARIAL PARA JOVENES TITULADOS: PROGRAMA II.-
IDENTIFICACION DEL EXPEDIENTE		
NO. DOCS 13.89.VA.FII 3	ENTIDAD PROMOTORA EMPRESARIAL Asociación Castellano-Leonesa de Academias Privadas	PROVINCIA VALLADOLID
DOMICILIO PASEO DE ZORRILLA 8-10		LOCALIDAD VALLADOLID
ACCION FORMATIVA SOLICITADA: Capacitar a 100 jóvenes titulados en Castilla y León en las ramas profesionales de Mecánico dentista y Autoedición.		
PROPUESTA DE RESOLUCION		
Visto el expediente identificado en el recuadro anterior que se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 80/89 de 18 de mayo y Orden de 8 de junio de 1.989 conjunta de las Consejerías de la Junta de Castilla y León (S.O.C. y L. de 24 de mayo y 13 de junio respectivamente), y considerando que los fines de las acciones formativas se corresponden con los específicos del Programa II: Formación y Promoción Empresarial para Jóvenes Titulados.		
ESTA DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA PROPONE: CONCEDER al centro beneficiario cuya identidad se expresa en este documento una subvención de 26.000.000 ptas Veintiseis millones de pesetas con cargo a los presupuestos de 1.989 y a la partida presupuestaria 02.04.012.778 de la Dirección General de Economía.		
El pago de la subvención se hará fraccionado en base a los justificantes presentados en la Dirección General de Economía por la Entidad Beneficiaria, acrediten los gastos de la formación profesional realizada conforme al presupuesto previsto, en la documentación presentada. (ANEXO I). No obstante V.i. resolverá.		
Valladolid, a 26 de JULIO de 1.989 EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Fdo.: Javier Valentínola Secano.		
AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA		
INTERVENCION		
TORA DE RAZON EN CONTABILIDAD Valladolid, 11 de 1.989 n.º 10	INTERVENIDO Y CONFORME Valladolid, 11 de 1.989 EL INTERVENTOR	
RESOLUCION		
Vista la propuesta de la Dirección General de Economía relativa al expediente a que se refiere este documento		
RESUELVO		
Aprobar en todos sus términos la propuesta que antecede de la Dirección General de Economía y disponer que tenga plena efectividad.		
Valladolid, a 27 de Agosto de 1.989 El Consejero Decreto 155/1989, de 27 de julio Fernando Zamacoña Garrido.		

ANEXO I QUE SE CITA EN RELACION CON EL EXPEDIENTE N.º 13/89/VA/FII 3

Condicionada la Propuesta de Resolución a que se acredite por asociación castellano-leonesa de Academias Privadas, antes de hacer efectivo el pago de la subvención formulada, y para cada uno de los alumnos participantes los siguiente documentos:

- Certificados del INEM acreditativos de su situación de desempleo, cuando se lleven a cabo las acciones formativas.

- Fotocopias compulsadas de los Títulos universitarios / F.P. 2.º Grado o, en su caso, justificante de que se han satisfecho los derechos para su obtención.

- Además se presentarán fotocopias de los D.N.I. de los participantes que no hayan probado la condición de joven menor de 25 años (muchos participantes reseñados en la documentación que acompaña a la solicitud son mayores de 25 años, por lo que acreditan la condición de joven menos de los 400 alumnos, correspondientes a los 20 cursos aprobados).

En el caso de que no se cumplan por los 400 alumnos participantes todos los requisitos exigidos, la subvención se reducirá proporcionalmente al número de aquellos que reúnan las condiciones establecidas.

EMILIO FERNANDEZ ROBLES, Jefe de Sección de la Dirección General de Economía,

CERTIFICA:

Que el titular del expediente relativo a datos relacionados al dorso, ha justificado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 80/1989 de 18 de mayo y Orden de 8 de junio de 1989 conjunta de las Consejerías de la Junta de Castilla y León por las que se aprueba y desarrolla el "Plan Joven: Formación y Empleo" de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24 de mayo y 13 de junio respectivamente), y considerando que los fines de las acciones formativas se corresponden con los específicos del programa II: Formación y Promoción Empresarial para Jóvenes Titulados.

Procede en consecuencia, hacer efectivo el libramiento de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PTAS correspondiente a la PRIMERA ENTREGA de la ayuda económica concedida.

Valladolid, a 11 de Enero de 1990.

V.º B.º

EL COORDINADOR DE SERVICIOS

Fdo.: *Antonio Espadas Pozas*

JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: *Emilio Fernández Robles*

EMILIO FERNANDEZ ROBLES, Jefe de la Sección de la Dirección General de Economía,

CERTIFICA:

Que el titular del expediente relativo a datos relacionados al dorso, ha justificado documentalmente los requisitos

establecidos en el Decreto 80/1989 de 18 de mayo y Orden de 8 de junio de 1989 conjunta de las Consejerías de la Junta de Castilla y León por las que se aprueba y desarrolla el "Plan Joven: Formación y Empleo" de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24 de mayo y 13 de junio respectivamente), y considerando que los fines de las acciones formativas se corresponden con los específicos del Programa II:

Formación y PROMOCION EMPRESARIAL PARA JOVENES TITULADOS.

Procede, en consecuencia, hacer efectivo el libramiento de CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PTAS. correspondiente a la SEGUNDA ENTREGA de la ayuda económica concedida.

Valladolid, a 17 de Enero de 1990.

V.º B.º

EL COORDINADOR DE SERVICIOS

Fdo.: *Antonio Espadas Pozas*

JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: *Emilio Fernández Robles*

EMILIO FERNANDEZ ROBLES, Jefe del Servicio de Trabajo de la Dirección General de Economía.

CERTIFICA:

Que el titular del expediente relativo a datos relacionados al dorso, ha justificado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 80/1989 de 18 de mayo y Orden de 8 de junio de 1989 conjunta de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba y desarrolla el "Plan Joven: Formación y Empleo" de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24 de mayo y 13 de junio respectivamente), y considerando que los fines de las acciones formativas se corresponden con los específicos del programa: Formación y Promoción Empresarial para Jóvenes Titulados.

Que el titular del citado expediente ha presentado y han sido admitidos justificantes de gastos realizados correspondientes a la acción subvencionada de acuerdo con lo especificado al dorso.

Que por tanto procede, en consecuencia, hacer efectivo el libramiento de 9.950.519 ptas (nueve millones novecientas cincuenta mil quinientas diecinueve ptas) correspondiente a la tercera entrega de la subvención concedida.

Valladolid, a 22 de mayo de 1990.

COORDINADOR DE SERVICIOS,

Fdo.: *Venancio Calderón Calderón*

EL JEFE DEL SERVICIO DE TRABAJO

Fdo.: *Emilio Fernández Robles*

EMILIO FERNANDEZ ROBLES, Jefe del Servicio de Trabajo de la Dirección General de Economía.

CERTIFICA:

Que el titular del expediente relativo a datos relacionados al dorso, ha justificado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 80/1989 de 18 de mayo y Orden de 8 de junio de 1989 conjunta de las Consejerías de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba y desarrolla el "Plan Joven: Formación y Empleo" de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24 de mayo y 13 de junio respectivamente), y considerando que los fines de las acciones formativas se corresponden con los específicos del programa: Formación y Promoción Empresarial para Jóvenes Titulados.

Que el titular del citado expediente ha presentado y han sido admitidos justificantes de gastos realizados correspondientes a la acción subvencionada de acuerdo con lo especificado al dorso.

Que por tanto procede, en consecuencia, hacer efectivo el libramiento de 1.744.187 ptas (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete ptas.) correspondiente a la cuarta y última entrega de la subvención concedida.

Valladolid, a 9 de octubre de 1990.

COORDINADOR DE SERVICIOS,

Fdo.: *Venancio Calderón Calderón*

EL JEFE DEL SERVICIO DE TRABAJO

Fdo.: *Emilio Fernández Robles*

3. PRESUPUESTO MEDIO POR CURSO**3.1. PREPARACION**

— Publicidad y propaganda anuncios en prensa y radio	150.000
— Selección de participantes 3.000 pts/a * 20 a	65.000
— Material didáctico 1.100 pts/a * 20 a	220.000
— Material docente 8.350 pts/a * 20 a	167.000
— Seguro de accidentes 1.700 pts/a * 20 a	34.000

3.2 FUNCIONAMIENTO Y GESTION

— Profesorado 550 pts/h/a * 300 h * 20 a	33.000.000
— Alquiler de aulas 9.000 pts/a * 20 a	180.000
— Alquiler de equipos 9.200 pts/a * 20 a	184.000
— Material de prácticas 1.200 pts/a * 20 a	240.000

3.3 TRANSPORTE Y MANUTENCION

— De los alumnos 75 días/a * 5a * 1.500 pts/día	562.500
--	---------

— De los profesores 150.000
30 días * 1 prof * 5.000 pts/día

TOTALES 5.252.000 PTS

PRESUPUESTO GLOBAL

45 CURSOS * 5.252.000 PTS / CURSO = 236.340.000 PTS.

VALLADOLID 26 DE MARZO DE 1991

Como nota aclaratoria al certificado que se presenta se desea indicar que al centro referido "INFORMECA S.L." de Avila, no se le ha asignado ningún curso durante el año 1990 por parte de esta Asociación por deficiencias observadas en la impartición del curso anterior. Así mismo está en el ánimo de A.C.L.A.P. velar por el buen nombre de la misma e impartir los cursos que le son concedidos con la mayor dignidad, lamentando profundamente la falta de profesionalidad y ética de este asociado en el incumplimiento de sus obligaciones hacia las personas que realizaron el curso, estando muy lejos esta actitud de la que viene siendo habitual en los centros que pertenecen a esta Asociación.

Esta Asociación está dispuesta a tomar las medidas disciplinarias complementarias a las ya adoptadas respecto a dicho centro.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE COMISIONES DE A.C.L.A.P.

Fdo.: *Gregorio Rodríguez Rodríguez*

EL PRESIDENTE COMISIÓN CURSOS

Fdo.: *Miguel A. Llana Secades*

Dña. M.ª BEGOÑA GONZALEZ TASCON, Secretaria de Organización de la Asociación Castellano Leonesa de Academias Privadas (A.C.L.A.P.),

CERTIFICA: Que el centro INFORMECA S.L. de la ciudad de Avila cuyo titular es D. Francisco M. López Rodríguez se le asignó como socio de A.C.L.A.P. la realización de un curso de MECANICO DENTISTA, perteneciente al bloque de cursos concedidos por la Junta de Castilla y León a esta Asociación en el año 1989. A dicho centro con fecha 29-6-1990 se le realizó la liquidación correspondiente a dicho curso cuya copia se adjunta con este certificado.

Y para que conste a los efectos oportunos firma el presente certificado en Valladolid a veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Fdo.: *Francisco J. López Rodríguez*

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN,

Fdo.: *M.ª Begonia González Tascón*